REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 696 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 28 DIC. 2023

VISTOS:

El Informe N° 70-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UPI, de fecha 20 de diciembre del 2023, el Oficio Nº 4405-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP, de fecha 21 de diciembre de 2023 y el Memorando Nº 1439-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 22 de diciembre del 2023, que autoriza proyectar la Resolución Directoral Regional, a fin de APROBAR el Proyecto de Inversión Pública (PIP) Viable "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud de los Puestos de Salud Itahuania y Gamitana de la Micro Red de Salvación, Distrito Manu, Departamento de Madre de Dios" con CUI 2358297, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos II y VI del Título Preliminar de la Ley Nº 26842, Ley General de Salud, establecen que la protección de la salud es de interés público y que es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud de la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad, siendo irrenunciable la responsabilidad del Estado en la provisión de servicios de salud pública. El Estado interviene en la provisión de servicios de atención médica con arreglo a principios de equidad;

Que, asimismo, el artículo 37° de la precitada Ley indica que establecimientos de salud y los servicios médicos de apoyo, deben cumplir los requisitos "que disponen los reglamentos y normas técnicas que dicta la Autoridad de Salud de nivel nacional en relación a planta física, equipamiento, personal asistencial, sistemas de saneamiento control de riesgos relacionados con los agentes ambientales físicos químicos, biológicos, ergonómicos y demás que proceden atendiendo la naturaleza y complejidad de los mismos;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1155, se dictan medidas destinadas a mejorar la calidad del servicio en materia de salud, a través de la realización de acciones de mantenimiento de infraestructura y equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional. Asimismo, se declara de interés público el mantenimiento de la infraestructura y el equipamiento en los establecimientos de salud a nivel nacional con la finalidad de mejorar la calidad de servicio al usuario; en el artículo 4° del citado decreto Legislativo, se entiende como mantenimiento de la infraestructura y equipamiento, a todas aquellas acciones que permitan mejorar las condiciones existentes y mantener la operatividad de las instalaciones físicas de los establecimientos de salud y de su equipamiento, sin ampliar o modificar la capacidad operativa para la provisión de los servicios de salud;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1157, se aprueba la modernización de la gestión de la inversión pública en salud con el objeto de la presente norma tiene como objeto establecer mecanismos e instrumentos de coordinación para el planeamiento, priorización y seguimiento de la expansión y sostenimiento de la oferta de los servicios de salud, en todos los prestadores públicos del sector salud en el marco de la rectoría del Ministerio de Salud en la política nacional de salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 045-2022/MINSA, de fecha 27 de enero del 2015, se aprueba la Norma Técnica de Salud NTS° N°113-MINSA/DGIEM-V.01 "Infraestructura y Equipamientos de Salud del Primer Nivel de Atención", con la finalidad de contribuir a un adecuado dimensionamiento de la infraestructura y equipamiento de los establecimientos de salud del primer nivel de atención del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 533-2016/MINSA, de fecha 26 de Julio del 2016, se aprueban los "Lineamientos para la elaboración del Plan Multianual de Mantenimiento de la Infraestructura y el Equipamiento en los Establecimientos de Salud, cuya finalidad es fortalecer la

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD MADRE DE DIOS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL

Nº 696 - 2023-GOREMAD/DIRESA

Puerto Maldonado, 28 DIC. 2023

Gestión del Mantenimiento d la Infraestructura y Equipamiento de los Establecimientos de Salud para contribuir a mejorar en la prestación de servicios de salud a nivel nacional;

Que, mediante Oficio Nº 4405-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP, de fecha 21 de diciembre de 2023, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto solicita a recomendación del Informe N° 70-2023-GOREMAD/DIRESA-OEPP-UPI, de fecha 20 de diciembre, emitida por la Unidad de Proyectos de Inversión, la aprobación mediante acto resolutivo del Programa Medico Funcional del Proyecto Viable con CUI N° 2358297; posteriormente, es autorizado por la Dirección General mediante Memorando Nº 1439-2023-GOREMAD/DIRESA-DG, de fecha 22 de diciembre del 2023;

En uso de las atribuciones y facultades administrativas conferidas por la Ley Nº 26842, Ley General de Salud; Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, modificada por las Leyes 27950 y 28139; Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria aprobada por las Leyes Nº 27902, 28013, 28968 y 29053; y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 329-2023-GOREMAD/GR, de fecha 19 de diciembre del 2023, concordante con el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios, aprobado con Decreto Regional Nº 004-2022-GOREMAD/GR de fecha 07 de diciembre del 2022; y con el Vº Bº de la Oficina Ejecutiva de Administración, Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida, Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, el Programa Médico Funcional del Puesto de Salud Itahuania y del Puesto de Salud Gamitana del Proyecto de Inversión Publica (PIP) Viable "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Salud de los Puestos de Salud Itahuanía y Gamitana de la Micro Red de Salvación, Distrito Manu, Departamento de Madre de Dios" con CUI 2358297.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional a las instancias administrativas pertinentes para su cumplimiento y formalidades de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR, a la Dirección de Tecnologías de Información, la publicación de la Presente Resolución Directoral Regional, en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Salud Madre de Dios.

REGÍSTRESE, COMÚNIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD

M.C. Henry Paucar Olivera
DIRECTOR REGIONAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN V° B° DIRESA MDD

Dirección Ejecutiva de Cuidado Integral por Curso de Vida V°B° DRS - MDD

Ofic. Ejec. de Planeamiento y Pto. V°B° OEPP - DIRESA - MDD

OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA V° B° DIRESA MDD

DISTRIBUCION:
Autógrafa (02)
OEPP (02)
DECICV (02)
OEA (01)
OCI/Estad. (02)
JLR/EDRC/AVRM/OAJ
A.J/EJVM/klg